

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00196-00

En razón a lo solicitado por las partes y como quiera que se hizo entrega a los demandantes del bien inmueble objeto del proceso, este juzgado dispone:

PRIMERO. DAR por TERMINADO el presente proceso por carencia actual de objeto.

SEGUNDO. Desglosar los documentos aportados con la demanda y entréguese a la parte demandante con las constancias de rigor.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.